

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención para la reparación en la barriada San Sebastián (Solagitas).*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para la reparación en la «Barriada San Sebastián (Solagitas)», y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), de ocho millones ciento ochenta y cuatro mil doscientas veinticinco pesetas (8.184.225 pts.), para la reparación en la «Barriada San Sebastián (Solagitas)», que corresponde al presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención para reparaciones en la barriada Ntra. Sra. del Carmen.*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para reparaciones en la «Barriada Ntra. Sra. del Carmen» y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), de veinte millones quinientos ochenta mil trescientas setenta y nueve pesetas (20.580.379 pts.), para la reparación del Grupo de 300 viviendas en la «Barriada Ntra. Sra. del Carmen», que corresponde al presupuesto total de dicha obra.

Segunda. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.762.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para reparación de filtraciones en la barriada Tercio de Flandes.*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), para la reparación de filtraciones en la Barriada «Tercio de Flandes», y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de doce millones quinientos sesenta y uno mil quinientos noventa y una pesetas (12.561.591 pts.), para la reparación de filtraciones producidas en la Barriada «Tercio de Flandes», que corresponde al presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para sustitución de hojas puertas en la barriada Puerto de Palos.*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), para la sustitución de hojas puertas en la Barriada de «Puerto de Palos», y a propuesto de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesta lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de tres millones mil quinientas pesetas (3.001.500 pts.), para la sustitución de hojas puertas en la Barriada «Puerto de Palos», que corresponde al Presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para la impermeabilización de fachadas en la Barriada Madariaga.*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), para la impermeabilización de fachadas, de la Barriada «Madariaga», y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesta lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de ocho millones novecientas setenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas (8.973.450 pts.), para la impermeabilización de las fachadas, Barriada «Madariaga», que corresponde al Presupuesto total de las obras.

Segunda. El abono de la subvención se hará efectiva, previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación

presupuestaria 15.68.761.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para la impermeabilización de fachadas en la Barriada prolongación c/ Santa María.*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), para la impermeabilización de fachadas, de la «Barriada Prolongación C/ Santa María», y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de cinco millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesetas (5.756.428 pts.), para la impermeabilización de las fachadas de la Barriada Prolongación C/ Santa María, que corresponde al Presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de la oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.18.762.00.3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), una subvención para la reparación de viviendas en c/ Calvario.*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Política Territorial la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), para la reparación de viviendas en C/ Calvario, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de